



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4096

Aprobada en 1ª Vuelta: 18/05/2006 - B.Inf. 21/2006

Sancionada: 08/06/2006

Promulgada: 27/06/2006 - Decreto: 618/2006

Boletín Oficial: 17/07/2006 - Nú: 4429

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Se declara Area Natural Protegida, en los términos de la ley 2669, al lote 10 Colonia El Cuy de General Roca, cuya superficie según croquis que se adjunta como Anexo I, comprende en forma total o parcial a las parcelas localizadas al sur del Río Negro.

Artículo 2°.- La categoría de dicha área, conforme el artículo 14 de la ley 2669, será la Categoría V, "Paisaje Protegido", subcategoría a) "Zona aprovechada por el hombre de manera intensiva para el esparcimiento y turismo...".

Artículo 3°.- El Municipio de la ciudad de General Roca se reservará la competencia para administrar la presente área natural, no obstante la misma ingresará al sistema provincial de áreas naturales protegidas que establece la ley 2669.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.